



RESOLUCIÓN 78/2026

Caá Catí, 06 de Julio de 2026

VISTO:

El Art. N° 92 Inc. 8) y 9) y el Art. N° 123 de la Carta Orgánica de Caá Catí

Las Resolución N° 135/25 del Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N° 92 Inc. 8) de la Carta Orgánica Municipal establece que “El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes: Nombrar y remover... a los empleados del Departamento Ejecutivo conforme a la ley.” Y el Inc. 9) establece “Ejercer la superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo”;

Que, conforme a la estructura orgánica establecida mediante Resolución N° 135/2026, corresponde a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Acción Social y Desarrollo Humano, entender en las tareas propias de inspección, fiscalización y control bromatológico dentro del ámbito de competencia municipal;

Que, resulta necesario fortalecer las acciones de prevención, inspección, fiscalización y control en materia bromatológica, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y contribuir a la protección de la salud pública;

Que, en consecuencia, resulta procedente designar al Sr. SASTRE, Héctor Alejandro, D.N.I. N° 17.988.935, como Inspector de Bromatología de la Municipalidad de Caá Catí;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1°.- DESIGNAR al Sr. SASTRE, Héctor Alejandro, D.N.I. N° 17.988.935, como INSPECTOR DE BROMATOLOGÍA de la Municipalidad de Caá Catí, bajo la



dependencia de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Acción Social y Desarrollo Humano a partir de la fecha de la presente.

ART. 2°.- ENCOMENDAR al Sr. SASTRE, Héctor Alejandro el cumplimiento de las tareas de inspección, fiscalización y control bromatológico, conforme a la normativa vigente, así como las demás funciones que le sean asignadas por el Departamento Ejecutivo en el marco de sus competencias.

ART. 3°.- DE FORMA.